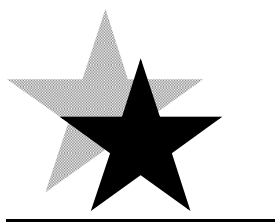


NORMATIVA GENERAL FÚTBOL

TEMPORADA 2019/2020

XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES



NORMAS DE INSCRIPCIÓN

INDICE:

NORMATIVA GENERAL XXXVIIJUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

	PÁGINA
1.- CONVOCATORIA.....	3
2.- NORMAS DE INSCRIPCION.....	3
3.- DIRECTIVOS Y DEPORTISTAS.....	4
4.- CATEGORIAS.....	5
5.- FICHAS.....	5
6.- HORARIOS DE LAS COMPETICIONES.....	6
7.- TASAS DE ALQUILER DE INSTALACIONES.....	6
8.- NORMAS PARA EQUIPOS FEDERADOS.....	10
9.- CALENDARIO – FECHAS OFICIALES DE COMPETICION.....	11

NORMATIVA GENERAL TEMPORADA 2019/2020 BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL SIETE.

	PÁGINA
1.- OBJETIVOS DE LA COMPETICION.....	12
2.- INSCRIPCIONES – SEGURO.....	12
3.- FIANZAS.....	13
4.- CAMBIOS DE NOMBRE.....	14
5.- PERMANENCIA EN LA CATEGORIA.....	14
6.- PAGOS DE CUOTAS Y SANCIONES.....	14
7.- FICHAS.....	15
8.- NORMATIVA Y REGLAMENTO.....	16
9.- MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE LOS CLUBS.....	16
10.- DELEGADOS.....	17
11.- ENTRENADORES.....	18
12.- JUGADORES.....	18
13.- CAPITANES.....	19
14.- PÚBLICO.....	19
15.- CAMPOS DE JUEGO Y HORARIOS.....	20
16.- USO DE INSTALACIONES.....	20
17.- ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICION.....	21
18.- PUNTUACION Y CLASIFICACIONES.....	26
19.- FORMACIÓN DE GRUPOS, ASCENSOS Y DESCENSOS.....	26
20.- REGIMEN DISCIPLINARIO.....	27
21.- FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS.....	28
22.- FALTAS COMETIDAS POR JUGADORES O DIRECTIVOS.....	29
23.- CUADRO DE SANCIONES.....	31
24.- ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS.....	34
25.- TROFEOS.....	35
26.- COMPETICION DE COPA Y OTRAS COMPETICIONES.....	36
27.- DISPOSICIONES FINALES.....	37

TEMPORADA 2019/2020 - XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

CAPÍTULO 1.- CONVOCATORIA

Se convoca para la **Temporada 2019-2020** la **XXXVII Edición** de los **Juegos Deportivos Municipales (J.D.M.)**, que estarán integrados por las Competiciones Municipales de Deportes de Equipo, entre los que figuran Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol, por nombrar a los que más aceptación tienen entre los ciudadanos, pero está abierto al resto de modalidades de equipo (si hay demanda) y las Competiciones Municipales de Deportes Individuales, cuyas modalidades de mayor aceptación son Atletismo, Tenis, Frontenis, Squash, Pádel, Tenis de Mesa, Ajedrez, Judo, Karate, Gimnasia Rítmica y todas aquellas en que los ciudadanos muestren interés por participar.

CAPÍTULO 2.- NORMAS DE INSCRIPCIÓN

Los requisitos exigidos por la Concejalía de Deportes para realizar las inscripciones y participar en cualquier competición, se detallan en el capítulo específico correspondiente, según las modalidades deportivas. En caso de competiciones deportivas que no comienzan al inicio de la Temporada, la Concejalía de Deportes publicará las normas específicas de cada una de ellas según el calendario de dichas competiciones.

Las Competiciones de Equipo tienen un período de inscripción común, detallado en el capítulo de Inscripciones y las Competiciones Individuales tienen un periodo de inscripciones específico que la Concejalía de Deportes publica con la suficiente antelación según el calendario de puesta en marcha de dichas competiciones, que está supeditado al calendario de competiciones de la Serie Básica del Deporte Infantil, editado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Para realizar las inscripciones de la Temporada 2019-2020 se mantendrá el siguiente criterio:

- a) No se admitirán equipos ni deportistas individuales que nos sean de Parla. Para considerar que una Entidad, Equipo o Deportista Individual son de Parla deberán reunir los siguientes 3 requisitos:
- **Que al menos dos directivos y el sesenta por ciento de los jugadores estén empadronados en Parla.**
 - **Que la Entidad Deportiva tenga su sede en Parla.**
 - **En caso de deportista individual, que esté empadronado en Parla.**
- b) El número máximo de equipos por modalidades será el siguiente:

FUTBOL SALA AFICIONADOS	100 equipos
FUTBOL AFICIONADOS	S.D.
FUTBOL SIETE AFICIONADOS	100 equipos
BALONCESTO	S.D.

En caso de que se organicen competiciones de otras modalidades deportivas de equipo, la Concejalía de Deportes acordará el número máximo de equipos admitidos.

- c) Tendrán preferencia de inscripción los equipos que hayan participado en la temporada anterior, respetando los plazos establecidos.
- d) En las categorías menores, Predeporte, Prebenjamines, Benjamines, Alevines, Infantiles, Cadetes, Juveniles y Femenino, el límite de Equipos para inscribirse lo marcará la disponibilidad de instalaciones para desarrollar las competiciones.
- e) En las categorías Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín, pertenecientes a la Serie Básica del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, será requisito imprescindible para admitir un equipo en la competición, que la Entidad y sus jugadores estén dados de alta en el programa informático de la D.G.D. de la Comunidad de Madrid (www.campeonatosescolares.es), que garantiza la cobertura en caso de accidente y/o lesión, derivada de la competición y/o entrenamientos, a todos los deportistas. **Además sus Delegados, Técnicos y todo el personal Técnico y/o Directivos que tengan relación directa con los menores, deberán presentar el Certificado del Ministerio de Justicia de no tener implicación en delitos de Naturaleza Sexual**
- f) Las fechas de inscripción para Deportes de Equipo serán:
 - Aficionados :
 - Fútbol 7: **del 3 al 13 de Septiembre de 2019.**
 - Fútbol Sala: **del 2 al 13 de Septiembre de 2019.**
 - Otros deportes: dependiendo de la celebración de la competición.
 - Otras categorías: **del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2019.**
- g) Las fechas de inscripción para Deportes Individuales se publicarán con la suficiente antelación y según el calendario editado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid para la Serie Básica del Deporte Infantil.

CAPÍTULO 3.- DIRECTIVOS Y DEPORTISTAS

- a) L@s directiv@s podrán ejercer esta responsabilidad en más de una categoría, siempre y cuando los equipos pertenezcan a la misma entidad.
- b) L@s deportistas de Deportes de Equipo de categoría AFICIONADO y/o JUVENIL podrán desempeñar funciones de directiv@s (delegad@s, entrenadores/as, etc.) en categorías menores, aunque los Equipos pertenezcan a distintas Entidades.
- c) Cualquier directiv@ o deportista que pertenezca a más de un Equipo en caso de ser sancionad@, se considerará sancionad@ en todos los Equipos con los que tuviera ficha.

- d) Cada deportista o directiv@ podrá participar en dos modalidades deportivas de equipo distintas (baloncesto, fútbol, fútbol siete y fútbol sala, etc.) en caso de competiciones de categoría JUVENIL y AFICIONADO.
- e) L@s deportistas de las categorías PREBENJAMIN – BENJAMIN – ALEVIN – INFANTIL – CADETE y JUVENIL, no podrán participar simultáneamente en competiciones federadas y competiciones municipales de Serie Básica y se regirán por la Normativa del Deporte Infantil editada por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
- f) Los equipos de Serie Básica de las categorías entre Benjamines y Juveniles podrán integrar en sus equipos un máximo de 3 jugadores de segundo año de la categoría inferior.

CAPÍTULO 4.- CATEGORIAS DE LOS/AS DEPORTISTAS TEMPORADA 2018/2019

PREDEPORTE	2014-2015
PREBENJAMIN	2012-2013
BENJAMIN	2010-2011
ALEVIN	2008-2009
INFANTIL	2006-2007
CADETE	2004-2005
JUVENIL	2002-2003
SENIOR	16 AÑOS CUMPLIDOS
FEMENINA INFANTIL/CADETE	2004-2007
FEMENINA JUVENIL/SENIOR	16 AÑOS CUMPLIDOS

CAPÍTULO 5.- FICHAS

Para tramitar las fichas será necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Senior y Juveniles:
- Original y fotocopia D.N.I. vigente.
 - Dos fotografías tamaño carné.
- b) Cadetes, Infantiles y Alevines (no se tramitará ninguna ficha en estas categorías sin D.N.I.):
- Original y fotocopia D.N.I. vigente.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Licencia de Deporte Infantil firmada por padre/madre/tutor.
 - Inscripción en el programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.
- c) Predeporte, Prebenjamines, Benjamines:
- Original y fotocopia del Libro de Familia o D.N.I. vigente (Aconsejable).
 - Dos fotografías tamaño carné.

- Licencia de Deporte Infantil firmada por padre/madre/tutor.
- Inscripción en el programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

La falsificación de datos, será responsabilidad exclusiva de la Directiva del equipo.

CAPÍTULO 6.- HORARIOS DEL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

En caso de competiciones de equipo:

PREDEPORTE	VIERNES TARDES Y SÁBADOS MAÑANAS
PREBENJAMIN	SÁBADOS MAÑANAS Y TARDE
BENJAMIN	SÁBADOS MAÑANAS Y TARDE
ALEVIN	SÁBADOS MAÑANAS Y TARDE
INFANTIL Y CADETE	SÁBADOS Y DOMINGOS, MAÑANAS Y TARDE
JUVENIL	SABADOS Y DOMINGOS, MAÑANA Y TARDE
SENIOR	SABADOS TARDE Y DOMINGOS MAÑANA Y TARDE

Estos horarios son solo indicativos, quedando facultada la Organización para realizar modificaciones según la disponibilidad de las instalaciones.

Para cualquier petición de cambio de horario o aplazamiento de un partido, siempre que concurra alguna circunstancia especial, se solicitará antes de las 14:00 horas del Martes anterior a la celebración del partido y deberán ambos equipos remitir un mail, a la Concejalía de Deportes, con la confirmación del acuerdo para el cambio antes de las 20,00 horas del Miércoles anterior a la celebración del partido.

En caso de competiciones individuales, puntualmente se informará con la debida antelación del calendario, horario y lugar de celebración de las mismas.

CAPÍTULO 7.- TASAS PARA ALQUILER DE INSTALACIONES

Tal y como queda contemplado en el **Precio Público por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales (IVA incluido)**, los precios serán:

a) ALQUILER DE INSTALACIONES PARA COMPETICIONES :

- Fútbol sala, Aficionados:

Pistas Polideportivo	11,01 €/ hora
Pistas Polideportivo con luz	23,19 €/ hora
Instalación cubierta	37,10 €/ hora
Instalación cubierta con luz	44,05 €/ hora

- Fútbol sala, Juveniles y Femenino :

Pistas Polideportivo	9,27 €/ hora
Pistas Polideportivo con luz	15,06 €/ hora
Instalación cubierta	23,19 €/ hora
Instalación cubierta con luz	26,67 €/ hora
Otras categorías (hasta Cadete)	GRATIS

- Baloncesto, Aficionados:

Instalación cubierta	37,10 €/ hora
Instalación cubierta con luz	44,05 €/ hora

- Baloncesto, Juveniles y Femenino :

Instalación cubierta	23,19 €/ hora
Instalación cubierta con luz	26,67 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

- Campos de Fútbol (césped artificial) :

Aficionados, c/s luz	91,60 €/ 2 horas
Juveniles y Femenino, c/s luz	64,93 €/ 2 horas
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

- Campos de Fútbol Siete (césped artificial) :

Aficionados, c/s luz	55,66 €/ hora
Juveniles y Femenino, c/s luz	38,26 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

El carácter gratuito para las categorías Predeporte hasta Cadetes, ambas incluidas, solo se aplicará para Equipos Locales inscritos en Competiciones Federadas y/o Municipales.

b) ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ENTRENAMIENTOS : (Pago mensual)

- Fútbol sala, Aficionados:

Pistas polideportivos	9,27 €/ hora
Pistas polideportivo con luz	13,91 €/ hora
Instalación cubierta	26,67 €/ hora
Instalación cubierta con luz	34,78 €/ hora

- Fútbol sala, Juveniles y Femenino :

Pistas polideportivos	5,10 €/ hora
Pistas polideportivo con luz	8,11 €/ hora
Instalación cubierta	16,23 €/ hora
Instalación cubierta con luz	23,19 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

- Baloncesto, Aficionados :

Instalación cubierta	26,67 €/ hora
Instalación cubierta con luz	34,78 €/ hora

- Baloncesto, Juveniles y Femenino :

Instalación cubierta	15,06 €/ hora
Instalación cubierta con luz	20,87 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

- Campos de Fútbol (césped artificial) :

Aficionados, c/s luz	39,42 €/ hora
Juveniles y Femenino, c/s luz	25,51 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

- Campos de Fútbol Siete (césped artificial) :

Aficionados, c/s luz	25,51 €/ hora
Juveniles y Femenino, c/s luz	15,06 €/ hora
Otras categorías (hasta cadete)	GRATIS

El carácter gratuito para las categorías Predeporte hasta Cadetes, ambas incluidas, solo se aplicará para Equipos Locales inscritos en Competiciones Federadas y/o Municipales.

c) TASA DE INSCRIPCIÓN EN LIGAS MUNICIPALES :

- Fútbol Siete :

Aficionados	19,71 €/ partido (1)
Juveniles y Femenino	11,01 €/ partido (1)
Otras categorías	GRATIS
Fianzas Temporada Aficionados	86,97 €/ equipo
Fianzas Temporada Juveniles y Femenino	56,82 €/ equipo
Ficha Aficionados, Juveniles y Femenino	3,65 €/ ficha

(1) A esta cuota habrá de incrementarse los gastos de arbitraje.

d) TASAS DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES EQUIPOS FEDERADOS :

Equipos Federados de Parla	GRATIS
----------------------------	--------

e) NORMAS DE GESTIÓN.

De conformidad con el artículo 7 del **Precio Público por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales:**

- El pago de la tasa deberá efectuarse por los cauces habilitados por la Concejalía de Deportes, que para la Temporada 2019-2020 son los siguientes :
 - Alquileres y Entrenamientos de instalaciones gestionadas por Parla Sport 10 S.L., en la instalación Forus (Polideportivo F.J. Castillejo)
 - Alquileres y Entrenamientos de instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento (pabellones Nido, Cantueña, Giner de los Rios y Julián Besteiro), en la Concejalía de Deportes.
 - Inscripción en Ligas, Fianzas, Fichas, Sanciones y Arbitrajes, en la Delegación Zonal correspondiente, Fútbol o F. Sala, ambas ubicadas en el Centro San Ramón (1ª planta)
- La instalación no se podrá utilizar sin el pago previo de la tasa aprobada.
- Cuando por causas no imputables al usuario/a o Entidad, el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente. En el mismo supuesto, si se ha prestado parte del servicio, procederá sólo la devolución de la cuantía proporcional a la fracción de servicio no prestado, prorrateándose, en este caso, la cuota por meses naturales.

El resto de TASAS para otros deportes e instalaciones están recogidas en el **Precio Público por la prestación de los servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales (IVA incluido)**, y se publicará además en la Normativa Específica de la Competición de la que se trate.

CAPÍTULO 8.- NORMAS PARA EQUIPOS FEDERADOS

Los equipos pertenecientes a las distintas Federaciones de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, etc., para hacer uso de las instalaciones municipales, tanto para partidos oficiales como para entrenamientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Pertenecer al municipio de Parla
- B) Presentar la solicitud a la Concejalía de Deportes mediante **CERTIFICADO DIGITAL**.
- C) Entregar el calendario de la competición
- D) Facilitar los datos de la Entidad, sede social y de los correspondientes directivos.

Con estos requisitos cumplidos, la Concejalía de Deportes concederá las pertinentes autorizaciones, tanto para competiciones como entrenamientos, según la disponibilidad de las instalaciones municipales y respetando el criterio establecido, según categorías.

CAPÍTULO 9.- CALENDARIO Y FECHAS OFICIALES DE COMPETICION

Para categoría Senior:

SEPTIEMBRE 2019:	29
OCTUBRE 2019:	6+20+27
NOVIEMBRE 2019:	10+17+24
DICIEMBRE 2019:	1+15
ENERO 2019:	12+19+26
FEBRERO 2020:	2+9+16+23
MARZO 2019:	1+8+15+22+29
ABRIL 2019:	5+19+26
MAYO 2019:	10+17+24+31
JUNIO 2019:	

Estas fechas podrán sufrir variaciones en función del desarrollo de la competición y serán comunicadas con la mayor antelación posible.

Para la Competiciones de Categoría Base (Predeporte a Cadete) las fechas oficiales serán los **Sábados o Domingos** correspondientes a los fines de semana indicados para la categoría Senior, teniendo en cuenta los calendarios de la D.G.D. de la Comunidad de Madrid y el Calendario Escolar.

NORMATIVA GENERAL TEMPORADA 2019/2020

Baloncesto - Fútbol - Fútbol Sala - Fútbol Siete

CAPÍTULO 1.- OBJETIVOS DE LA COMPETICIÓN

El objetivo fundamental de los Juegos Deportivos Municipales es fomentar la actividad física y deportiva, inculcar hábitos de vida saludables y ofrecer alternativas a l@s ciudadan@s para disfrutar de su tiempo de ocio, priorizando los valores formativos, educativos y sociales, para lo que esperamos contar con la imprescindible colaboración de tod@s l@s participantes.

CAPÍTULO 2.- INSCRIPCIONES

Art. 1.- La inscripción será libre para cuantos equipos pertenecientes al municipio de Parla, quieran participar, sin más limitaciones que las reglamentarias.

Art. 2.- Para formalizar la inscripción será necesario cumplimentar los impresos que a tal efecto facilitará la organización a través de las Delegaciones Zonales correspondientes, además de cumplir con los requisitos, económicos reflejados en las ordenanzas municipales, y de la presente Normativa

Art. 3.- El plazo de inscripción para las distintas categorías lo fijará anualmente la Concejalía de Deportes. Para la Temporada 2019-2020 serán:

- Aficionados :
 - **Fútbol 7 Senior: Del 3 al 13 de Septiembre de 2019.**
 - **Fútbol Sala Senior: del 2 al 13 de Septiembre de 2019.**
 - **Fútbol Sala otras categorías: del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2019.**
 - **Otros deportes: dependiendo de la celebración de la competición.**

Art. 4.- Al realizar la inscripción cada Equipo deberá presentar obligatoriamente un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) directiv@s, así como un mínimo del 60% de l@s deportistas.

Art. 5.- Cada Equipo podrá tramitar 5 fichas de directiv@s, de l@s cuales 2 (dos) podrán inscribirse como jugador/a, si bien esta función no será compatible, es decir, si en un partido se ejerce la función de delegad@ no podrá alinearse como jugador/a, o viceversa.

Art. 6.- Cada jugador/a o directiv@ podrá participar en dos deportes de equipo (Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala, etc.) y en cuantos deportes individuales desee (Atletismo, Tenis, etc.).

Art. 7.- La Organización aconseja a tod@s l@s deportistas realizar un reconocimiento médico y entiende y considera que tod@s l@s jugadores/as inscritos en los Juegos Deportivos Municipales están en condiciones para realizar ejercicio físico, por lo que se inhibe de cualquier responsabilidad ante posibles lesiones y/o accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la participación en competiciones y/o entrenamientos.

Todo equipo, al inscribirse a la Competición, declarará que todos sus componentes han superado un reconocimiento médico por Entidad y/o Profesional autorizad@ que los capacita para la práctica de actividad física y deportiva de carácter popular, al mismo tiempo que disponen de una póliza de seguro, pública (S.S.) y/o privada que dé cobertura a las incidencias – lesiones ocurridas durante el desarrollo de entrenamientos y/o competiciones municipales.

Según la **LEY DEL DEPORTE 10/1990** de 15 de Octubre, Artículo 59, Apartado 1:

Artículo 59.

1. La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y, asimismo, de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por Entidades privadas.

Por tanto, los Ayuntamientos no están obligados a realizar una contratación de Póliza de Seguro por una Entidad Privada, para la cobertura de las actividades y competiciones municipales.

CAPÍTULO 3.- FIANZAS

Art. 8.- Los equipos deberán depositar la Fianza al formalizar la inscripción. Al finalizar la temporada los equipos retirarán la fianza en el plazo establecido, excepto si confirman su participación en la siguiente temporada en cuyo caso no será necesaria la retirada de la fianza, permaneciendo en depósito. Si aumentara el importe de la fianza, los equipos que la tuvieran en depósito deberán hacer efectivo el pago de la diferencia.

El plazo para retirar la Fianza, si no concurre circunstancia en contra, será del 16 de Junio al 10 de Julio de 2020, debiendo presentar en la Delegación el original del recibo correspondiente. En caso de participar en la Temporada siguiente se podrá dejar la Fianza en depósito y se pagará la diferencia en caso de aumento de Tasas.

Art. 9.- La fianza será reintegrada a los equipos siempre que no concurra alguna de las siguientes causas:

- Que el club hubiera sido expulsado de la competición
- Que el club se hubiera retirado de la competición
- Que el club tuviera algún pago pendiente con la organización

El extravío o pérdida del recibo supondrá la pérdida la de Fianza, no admitiéndose fotocopias del recibo para su devolución.

CAPÍTULO 4.- CAMBIOS DE NOMBRE

Art. 10.- Los equipos podrán realizar el cambio de nombre, pero una vez iniciada la competición no se admitirán cambios.

CAPÍTULO 5.- PERMANENCIA EN LA CATEGORIA

Art. 11.- En previsión de los problemas que pudieran surgir por divergencias entre los miembros de un mismo Club, para poder conservar la categoría, será necesaria la permanencia de la temporada anterior de:

- Tres directiv@s, entre los que figure el/la Presidente/a, en este caso no será necesario que permanezca ningún jugador/a.
- En el caso de disparidad de criterios entre los miembros de un club, y cuando la división afecte a la totalidad de los integrantes, se sumarán los votos de las distintas facciones, si persiste el empate, el voto del Presidente/a será decisivo.
- En cualquier otro caso de discrepancia que pudiera darse, el Comité de Competición y/o la Concejalía de Deportes quedan facultados para resolver.

CAPÍTULO 6.- PAGOS DE CUOTAS Y SANCIONES

Art. 12.- Los equipos pagarán las cuotas de los partidos en los plazos que estipule la Federaci correspondiente.

Por parte de la Delegación Zonal correspondiente se entregará a los equipos en cada uno de los plazos y por adelantado un impreso donde se reflejará la cantidad a pagar por instalación y arbitraje correspondientes.

Los pagos se realizarán en la Delegación Zonal correspondiente.

Las posibles sanciones, tanto de jugadores/as como de equipo, se reflejarán a plazo vencido (siempre que no superen el importe de la fianza). Las cuotas de entrenamientos se pagarán por adelantado (mensual).

Los boletines donde se reflejan los horarios de los partidos, las clasificaciones y los acuerdos de los Comités de Competición y/o Apelación, se expondrán en el tablón de anuncios de la Delegación Zonal correspondiente y podrán consultarse y descargarse en la página web del Ayuntamiento www.parla.es . En el caso de F. Sala también pueden consultar en la página web de la Federación www.femafusa.com/parla/ .

Los acuerdos de los Comités de Competición y Apelación no se notificarán personalmente a jugadores/as y Equipos, teniendo ambos la obligación de estar informados por los cauces establecidos, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento o desinformación.

El retraso en los pagos, sin previo aviso a la Organización, dará lugar a la expulsión del Equipo de la Competición.

CAPÍTULO 7.- FICHAS

Art. 13.- Cada equipo podrá disponer, según modalidades del siguiente número de fichas:

Directivos	5 fichas
Baloncesto	15 fichas de jugadores/as
Fútbol	25 fichas de jugadores/as
Fútbol Sala	15 fichas de jugadores/as
Fútbol Siete	15 fichas de jugadores/as

El precio de cada ficha será el que marque la Ordenanza Municipal, en concreto para la Temporada 2019 – 2020 será de **3,65 € por ficha**.

Art. 14.- Las fichas se cumplimentarán en archivo Excel enviado a la Entidad por la Delegación correspondiente y según las instrucciones que se detallen. Una vez impresas, se recogerán en la Delegación correspondiente, se firmarán por los interesados/as, y se acompañarán de fotocopia del NIF y dos fotografías (recientes) tamaño carné, para proceder a sellarlas, completando el proceso de tramitación. Las fichas tramitadas y vigentes para que jugador/a y/o directiv@ puedan intervenir en un encuentro, se recogerán el Jueves de la semana siguiente a su presentación.

Art. 15.- La falsificación de las fichas dará lugar a las sanciones que se reflejan en el cuadro de sanciones de la presente Normativa.

Art. 16.- No se podrán realizar fichajes para las cinco últimas jornadas de liga.

CAPÍTULO 8.- NORMATIVA Y REGLAMENTO

Art. 17.- El reglamento de las modalidades de Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol Siete, será el vigente de la Federación correspondiente, con la excepción de las modificaciones que se especifiquen en la siguiente normativa.

Art. 18.- Se permitirán los siguientes cambios:

Baloncesto	según Reglamento
Fútbol-Sala	según Reglamento
Fútbol- Siete	según Reglamento

Art. 19.- El ámbito de la normativa disciplinaria se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencia de los partidos y competiciones oficiales, y excepcionalmente a otros que se celebren en instalaciones municipales o dirijan árbitros adscritos a la Organización, así como conductas contrarias a la disciplina, al correcto comportamiento deportivo o a las normas y reglamentos que lo regulan.

Cualquier comportamiento extradeportivo, o fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones deportivas donde se celebre éste, será motivo suficiente para la apertura de expediente disciplinario y en su caso de sanción.

Art. 20.- Todas las personas físicas o jurídicas que de forma tácita o expresa estén vinculadas a la Organización y/o competiciones (Clubes, directiv@s, árbitros y jugadores/as) estarán incluidas en el ámbito disciplinario de la Concejalía de Deportes.

Art. 21.- En caso de no poder exigirse responsabilidades deportivas a l@s inculpad@s en cualquier expediente sancionador, por caer fuera del ámbito disciplinario de la Organización, se exigirán responsabilidades a los responsables subsidiarios relacionados directamente con los hechos.

Art. 22.- La potestad disciplinaria de la organización corresponderá al Comité de Competición, en primera Instancia y al Comité de Apelación en segunda.

Art. 23.- Son faltas sancionables las previstas en la presente normativa, pero en caso de concurra durante la temporada algún hecho que esta normativa no contemple, será potestad del Comité de Competición fijar las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO 9.- MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE LOS CLUBES

Art. 24.- Los clubes estarán representados OBLIGATORIAMENTE por dos directiv@s como mínimo y cinco como máximo, en las distintas modalidades, pudiendo tener doble ficha (jugador/a y directiv@) dos de l@s componentes del equipo.

Art. 25.- La función de Directiv@ permanecerá toda la temporada, no pudiéndose dar de baja una vez tramitada la correspondiente ficha. Sólo en casos extremos, la Organización estudiaría la posibilidad de ampliar el número de directiv@s.

Art. 26.- De estos directiv@s un@ será nombrad@ presidente/a, competándole a el/ella la responsabilidad de su Club en reuniones y decisiones con respecto a la Organización. Para revocar una decisión del/la Presidente/a, será necesaria la mayoría de la Junta Directiva.

Art. 27.- Dentro de las competiciones, los equipos estarán representados por un/una delegad@, entrenador/a y capitán/a.

Art. 28.- Con objeto de facilitar la celebración de los partidos, dado el objetivo principal de esta competición, se modifica el artículo 28 del Capítulo 9, que hace referencia a la presencia de la figura de delegad@, quedando como sigue : “ En caso de que ninguna de las personas del Club con ficha de delegad@ esté presente y realice tal función durante la celebración de un partido, cualquier jugador podrá realizar las funciones de delegado sin que le impida actuar como jugador, teniendo en cuenta que será el único responsable de cuanto suceda en el banquillo y por tanto asumir las sanciones a que hubiera lugar aunque esté actuando de jugador durante la incidencia.

Art. 29.- Otro directiv@ podrá actuar como entrenador/a, sin que esta función sea obligatoria.

Art. 30.- L@s responsables de los Clubes están obligados a infundir a sus jugadores/as el mayor espíritu de disciplina y deportividad, con el fin de que en todo momento muestren una conducta irreprochable con respecto a sus compañer@s de equipo, a los jugadores/as contrari@s, a l@s árbitros, al público y al personal de instalaciones y Organización, procurando en todo momento que la Competición se desarrolle en un marco de educación, respeto y civismo.

CAPÍTULO 10.- DELEGAD@S-DIRECTIV@S

Art. 31.- Cada Club deberá presentar un delegad@ que será el/la máxim@ responsable de su equipo durante un encuentro. Un/a directivo/a no puede pertenecer a más de un equipo durante la misma Temporada, aun siendo de categorías y/o divisiones diferentes.

Art. 32.- Serán funciones del/la delegad@:

- Darse a conocer al/la árbitro y delegad@ del equipo adversario, así como ponerse a disposición de ell@s, con objeto de llevar a buen fin el acontecimiento deportivo.
- Entregar al/la árbitro las fichas reglamentarias y el número de camiseta correspondiente a cada jugador/a de su equipo.

- Poner a disposición del/la árbitro un balón reglamentario. En caso de que el balón de su equipo no sea el elegido para utilizarlo al comenzar el encuentro, deberá estar en posesión del mismo para cuando el/la árbitro lo solicite.
- En caso de incidentes será el/la máxim@ responsable de la protección del/la árbitro.
- Así mismo deberá procurar que por parte de tod@s los miembros de su equipo se utilicen correctamente las instalaciones.
- Atenderán las indicaciones del/la árbitro y colaborarán con ell@s en el mantenimiento de la deportividad dentro y fuera del terreno de juego, responsabilizándose de que en la zona del terreno de juego sólo se sitúen las personas autorizadas, de tal forma que no entorpezcan la labor arbitral.
- Firmarán las actas de los partidos antes de comenzar el encuentro y harán firmar a su capitán/a y entrenador/a.
- Evitarán que tengan acceso a los vestuarios o zona de los/as árbitros a toda persona ajena a la Organización, pudiéndolo hacer sólo el/la delegad@, entrenador/a o capitán/a de cada uno de los equipos contendientes.
- Ante los Comités de Competición y Apelación, serán la única voz autorizada del club en relación a los hechos ocurridos durante el desarrollo del partido.
- El incumplimiento de las funciones de delegad@ podrá dar lugar a sanciones, tanto económicas como disciplinarias según la gravedad de las mismas.

CAPÍTULO 11.- ENTRENADORES/AS

Art. 33.- Podrá actuar como tal, cualquier directiv@, o simultanear esta función el/la delegad@ del equipo. Un/a entrenador/a no puede pertenecer a más de un equipo durante la misma Temporada, aun siendo de categorías y/o divisiones diferentes.

Art. 34.- Serán funciones del entrenador/a:

- Contribuir con el/la delegad@ al mantenimiento de la deportividad y corrección que debe presidir todo acontecimiento deportivo.
- Dirigir técnicamente a su equipo, dentro de la debida corrección y respeto al rival y al/la árbitro.
- Firmar el acta al comienzo del partido.

CAPÍTULO 12.- JUGADORES/AS

Art. 35.- No se podrá fichar a jugadores/as pertenecientes a otros clubes en la Temporada en curso. Un/a jugador/a no puede pertenecer a más de un equipo durante la misma Temporada, aun siendo de categorías y/o divisiones diferentes.

Art. 36.- Las fichas son el documento que compromete a un/una jugador/a con su equipo a lo largo de la temporada (hasta el 30 de Junio), para las competiciones de Liga y Copa y Torneos Municipales, quedando en libertad a partir de esa fecha.

Art. 37.- No se admitirán bajas de jugadores/as a lo largo de la temporada, excepto en los siguientes casos:

- Si no hubiera participado en ningún partido oficial, en cuyo caso podría fichar por otro equipo.
- Si sufriera alguna lesión grave que le impidiera terminar la temporada.
- Por alguna circunstancia especial que estime el Comité de Competición (cambio de domicilio, etc.)

Art. 38.- Si algún Club causará baja por propia voluntad durante la primera vuelta, sus jugadores/as podrían fichar por otro equipo, no pudiéndolo hacer si el Club causa baja en la segunda vuelta o si el equipo fuera expulsado de la competición.

Art. 39.- Si algún Club quisiera darse de baja por problemas de su directiva, el Comité de Competición estudiaría la posibilidad de mantener dicho club de acuerdo con los jugadores/as si estos se responsabilizan de formar una nueva directiva.

CAPÍTULO 13.- CAPITANES/AS

Art. 40.- A un@ de l@s jugadores/as que componen el equipo le será confiada la labor de capitán/a, lo que supondrá la obligación de llevar un brazalete identificativo que le/la distinga del resto de sus compañer@s.

Las funciones del capitán/a consistirán en representar a sus compañer@s dentro y fuera del terreno de juego. Durante el transcurso del partido será el/la únic@ jugador/a que podrá dirigirse al/la árbitro para solicitar de éste/a alguna información o aclaración, cuando ésta sea necesaria y siempre en términos corteses.

Deberá procurar que sus compañer@s conserven en todo momento la corrección y deportividad obligada, reprendiendo a l@s jugadores/as que así no lo hicieran, y a solicitar del/la entrenador/a la sustitución de l@s que no cumplieren sus recomendaciones.

Colaborará en el cumplimiento de las decisiones del/la árbitro, en la labor de éste/a, en su protección y en el normal desarrollo del partido. De las incidencias, si las hubiera, dará cuenta a su delegad@ quien a su vez las pondrá en conocimiento del Comité de Competición.

CAPÍTULO 14.- PÚBLICO

Art. 41.- La experiencia de temporadas anteriores nos ha hecho observar que parte de los incidentes que acontecen, vienen provocados por personas que sin estar vinculadas a los equipos directamente, lo están de alguna forma al ir a verles jugar por ser familiares, amig@s o simplemente seguidores/as del equipo, es por ello que los Clubes podrán ser sancionados por el comportamiento de sus seguidores/as con sanciones que podrán ir desde multas económicas, puntos en deportividad, puntos en la clasificación general o que tengan que jugar en determinados campos y a determinadas horas, pudiéndose llegar,

según la gravedad de los hechos o reiteración en los mismos, a la expulsión del equipo de la Competición.

Conviene recordar a los directiv@s y jugadores/as que cuando estén como espectadores/as en un partido deben guardar la corrección debida, pudiendo ser sancionad@s en función de su comportamiento.

CAPÍTULO 15.- CAMPOS DE JUEGO Y HORARIOS

Art. 42.- Los partidos se jugarán en las instalaciones municipales, según cuadrante rotativo.

Art. 43.- La Organización se reserva el derecho a adjudicar los campos y horarios de las dos últimas jornadas.

Art. 44.- Si por algún motivo un partido no se celebrara en su momento (mal estado del terreno de juego, incomparecencia del árbitro, etc.) o se suspendiera en su transcurso, será la Organización la que marque la fecha del partido.

Art. 45.- Será el/la árbitro, en última instancia, tras haber dialogado con l@s delegad@s y capitanes/as, el que decida si un terreno de juego está apto o no para el desarrollo del partido.

Art. 46.- Durante el tiempo reglamentario de duración de un partido, no se permitirá que en el terreno de juego, ni en el espacio correspondiente entre las líneas que lo delimitan y las localidades del público, haya otras personas que no sean las llamadas a intervenir en el juego, es decir, delegad@, entrenador/a y jugadores/as suplentes.

No se podrá consentir que ninguna persona ajena a las autorizadas para actuar oficialmente en el partido, se sitúe o acomoden en el espacio mencionado, correspondiendo esta responsabilidad a l@s delegad@s.

CAPÍTULO 16.- USO DE INSTALACIONES

Art. 47.- En el afán de conservar las instalaciones deportivas lo más dignamente posible, hemos de advertir que el mal uso de las mismas será motivo de sanción, tanto económica como disciplinaria y de deportividad.

El mal uso de las instalaciones sin originar daños, será sancionado con multa económica a fijar por el Comité de Competición. En caso de daños deberá abonarse el costo de la reparación.

La reincidencia o gravedad de estos hechos podría provocar la expulsión del equipo de la Competición.

CAPÍTULO 17.- ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Art. 48.- Una vez convocada la competición, los Clubes al formalizar la inscripción aceptan y acatan la normativa y las bases que rigen en la competición.

Art. 49.- Después de ser elaborado el calendario, todos los equipos tienen la obligación de jugar la Competición íntegramente, adquiriendo el compromiso de presentarse a todos los partidos y jugarlos por entero, procurando superar en todo momento cuantas dificultades pudieran surgir.

Art. 50.- El orden de los partidos quedará fijado por sorteo. Una vez fijado el calendario no podrá alterarse, excepto en caso de acuerdo entre equipos, estando obligados ambos a solicitarlo según procedimiento especificado anteriormente.

El plazo para solicitar cambios está vigente hasta las 14,00 horas del martes anterior a la celebración de la jornada a la que corresponde el partido en cuestión.

Art. 51.- Todos los equipos deberán estar al corriente de pago, por todos los conceptos, instalación, arbitrajes, sanciones, etc., para poder jugar los partidos de competición.

Art. 52.- En los partidos en los que se den coincidencia de colores en las equipaciones, deberá cambiar la misma el equipo que figura en el calendario como visitante.

Art. 53.- Será obligatoria la presentación de un balón reglamentario por parte de cada equipo, eligiendo el/la árbitro el que considere para iniciar el partido. Si en el transcurso del encuentro el balón se fuera muy lejos, o por cualquier otra circunstancia el/la árbitro solicitará del/la delegad@ del otro equipo el balón reserva, deberá éste/a enviarlo para que el juego se reanude lo antes posible (sólo se enviará si el/la árbitro lo solicita).

La no presentación del balón por parte de un equipo, supondrá la sanción que se especifique en el cuadro de sanciones. La Concejalía de Deportes no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de los balones.

Art. 54.- Si durante el transcurso del encuentro un@ de los capitanes/as encontrase el balón defectuoso, lo pondrá en conocimiento del/la árbitro, quien decidirá sobre la conveniencia de su sustitución.

Art. 55.- Si un partido no pudiera celebrarse por falta de balón reglamentario, se dará el partido por perdido a ambos equipos además de imponerles la sanción económica estipulada. L@s árbitros no consentirán que se juegue partido oficial alguno, sin que se

cumplan rigurosamente estas condiciones y podrán suspenderlo siempre que no sea posible mantenerlas.

Art. 56.- Cada equipo, **quince minutos (15')** antes de la hora fijada para el comienzo del encuentro, presentará las fichas por medio de su delegad@ al/la árbitro, quien anotará en el acta sus nombres y apellidos así como el número de camiseta.

El máximo de fichas que pueden inscribirse en el acta de un partido es de:

Baloncesto	15 fichas de jugadores/as
Fútbol	16 fichas de jugadores/as
Fútbol Sala	15 fichas de jugadores/as
Fútbol Siete	15 fichas de jugadores/as

Art. 57.- En el supuesto caso de extravío de ficha, el/la jugador/a presentará su D.N.I. y firmará en el acta. En este caso el/la árbitro consignará en el acta este incidente, para su posterior comprobación.

Art. 58.- A petición del delegad@ de un Club, el/la árbitro estará obligado a comprobar las fichas e identidades de cuant@s jugadores/as se soliciten. Esta revisión deberá solicitarse al/la árbitro, en el descanso del partido, para jugadores/as que han intervenido en el primer tiempo, o bien inmediatamente después de concluir el encuentro para jugadores/as que hubieran intervenido solo en la segunda parte, por lo que se recomienda hacer saber al/la árbitro esta petición antes de concluir el mismo para evitar la marcha de algun@ de l@s jugadores/as.

No obstante el Comité de Competición podrá solicitar la verificación de las identidades posteriormente al encuentro, incluso en la semana posterior al mismo.

Cualquier negativa por parte de alguno de los equipos a someterse a esta revisión, o la ausencia de cualquiera de sus jugadores/as, será reflejada en el acta del encuentro y será considerada como alineación indebida.

Es por tanto obligatorio llevar el D.N.I. a los partidos para cualquier posible identificación de l@s jugadores/as.

Art. 59.- Cualquier otra reclamación sobre alineación de un/a jugador/a por creer que supone una irregularidad, deberá realizarla el/la delegad@ del equipo, bien en el descanso o bien al finalizar el partido, siendo esta reclamación reflejada por el/la árbitro en el acta del partido.

Art.60.- Todos los partidos deberán comenzar a la hora previamente fijada por la Organización. Los equipos, por medio de sus delegad@s, deberán entregar las fichas al/la

árbitro quince minutos antes del partido. El retraso en entregar las fichas supondrá sanciones a la deportividad de tres (3) a cinco (5) puntos.

Se advierte a los equipos que no existe tiempo de cortesía, por lo que si llegada la hora del partido, no se ha presentado el delegad@ del equipo con las fichas o carnets correspondientes, el/la árbitro está obligad@ a cerrar el acta del partido.

En el caso de no presentarse el delegad@ de un equipo, podrá realizar las funciones de delegad@ un/a jugador/a, en cuyo caso no podrá realizar funciones de jugador/a en ese partido.

Art. 61.- Será considerado al equipo como no presentado, si llegada la hora del partido el equipo no hiciera acto de presencia, o reuniera sobre el terreno de juego menos de:

Baloncesto	5 jugadores/as
Fútbol	8 jugadores/as
Fútbol Sala	4 jugadores/as
Fútbol Siete	5 jugadores/as

El Comité de Competición sancionará con la pérdida del encuentro al equipo infractor por el resultado de:

Baloncesto	2 - 0
Fútbol	3 - 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 - 0

La incomparecencia conllevará además las siguientes sanciones:

- Una multa económica equivalente al recibo semanal.
- Tres puntos (3) de penalización en la clasificación general.
- Quince puntos (15) de sanción en la clasificación a la Deportividad.

En los casos de alineación indebida se sancionará de igual forma.

En ambos casos el equipo contrario no pagará recibo por este partido.

Art. 62.- Si durante el transcurso de un partido uno de los equipos quedase con menos de:

Baloncesto	5 jugadores/as
Fútbol	7 jugadores/as
Fútbol Sala	3 jugadores/as

Fútbol Siete 5 jugadores/as

El encuentro se suspenderá, dando ganador al equipo contrario, por el resultado registrado en ese momento en el marcador, en caso de que este equipo fuese ganando. Si el equipo ganador en el momento de la interrupción fuese el infractor, el resultado a favor del equipo contrario sería:

Baloncesto	2 – 0
Fútbol	3 – 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 – 0

En función de la experiencia de temporadas anteriores, esta situación sería estudiada por el Comité de Competición, por si hubiera lugar a otro tipo de sanciones, pudiendo aplicarse sanciones como no presentado, retirada del terreno de juego, puntos a la deportividad, etc.

Art. 63.- Únicamente se entregarán las fichas de l@s jugadores/as que estén presentes al comienzo del encuentro, pudiéndose incorporar otr@s jugadores/as, hasta el máximo que permita la modalidad, siempre y cuando lo hagan durante el primer tiempo, o en el descanso del partido, entregando la/s ficha/s al/la árbitro para que sean incluid@s en el acta. No podrán jugar l@s jugadores/as que lleguen una vez comenzado el segundo tiempo.

Art. 64.- Si la incomparecencia fuese de ambos equipos, el resultado sería de 0 – 0, y no sumarían puntos ninguno de los equipos, se descontaría a cada uno tres (3) puntos en la clasificación general y se les multaría con el equivalente al recibo semanal, además de sancionarles con quince (15) puntos en la clasificación de la Deportividad.

Art. 65.- La tercera incomparecencia de un Club durante el transcurso de la Temporada, supondrá la expulsión de la Competición, incluida la pérdida de todos sus derechos en cuanto a la recuperación de la fianza y permanencia en la categoría.

La segunda incomparecencia de un equipo, si lleva añadido el retraso de pagos, podrá dar lugar a la expulsión del mismo de la competición, al igual que en el caso anterior.

Art. 66.- Si un equipo por disconformidad con las decisiones arbitrales, o por insubordinación, se retirase del terreno de juego o permaneciese en él con claro propósito de no dejar continuar el encuentro manifestando una actitud antideportiva, independientemente del resultado en ese momento, será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de:

Baloncesto	2 – 0
------------	-------

Fútbol	3 – 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 – 0

Además de la pérdida de los correspondientes puntos en la clasificación general (como en el caso de no presentado), quince (15) puntos en la clasificación de la Deportividad y multa equivalente al recibo del partido, sin perjuicio de las sanciones que individual o colectivamente les fueran aplicadas por el Comité de Competición.

Art. 67.- En el caso de tener que suspender el partido, el/la árbitro lo comunicará a l@s delegad@s de los equipos, y hará constar en el acta, con todo detalle las circunstancias de tal suspensión. El Comité de Competición decidirá a la vista del acta y de las pruebas que solicite, el aplazamiento, la reanudación, la repetición o el final del encuentro.

Art. 68.- En el caso de que un encuentro suspendido deba reanudarse en otra fecha, sólo podrán alinearse l@s jugadores/as que estaban inscritos en la primera acta y en las condiciones en que se encontraban en el momento de la suspensión. Si el encuentro se suspendiera antes del comienzo, el acta quedará invalidada, siempre y cuando no haya sido por causa de uno de los equipos.

Art. 69.- Si el Comité de Competición decide que un encuentro debe repetirse, este se celebrará obligatoriamente en la primera fecha festiva siguiente a la celebración del partido, si la fecha de algún festivo quedase demasiado lejana y supusiera retrasar la competición el Comité de Competición fijará la fecha del partido. Si un equipo tuviera más de un partido suspendido, se jugaría en los siguientes festivos por orden.

Art. 70.- En los encuentros suspendidos y reanudados en otra fecha, l@s jugadores/as que no hubieran podido ser alinead@s por sanción, tampoco lo podrán ser en el resto del encuentro que quede por jugar. En la fecha en que se reanude el encuentro suspendido, l@s jugadores/as que se encuentren cumpliendo sanción por hechos sucedidos en fecha posterior a la de la suspensión, podrán ser alinead@s, siempre que la sanción impuesta no fuese lo suficientemente grave, y el Comité de Competición así lo estime oportuno.

Art. 71.- Los partidos oficiales deben desarrollarse de modo que los resultados y clasificaciones respondan verdaderamente a la limpia actuación de los equipos dentro del terreno de juego, sin previas combinaciones y manipulaciones extrañas a sus naturales contingencias.

Si en un partido de competición, un club se dejase ganar premeditadamente con el propósito de alterar la clasificación, en beneficio propio, de otro u otros, los clubes implicados serán expulsados de la Competición.

Art. 72.- En el caso de infracciones cometidas por un@, vari@s o tod@s l@s jugadores/as de un equipo, sin conocimiento del club, este quedaría exento de responsabilidad, pero l@s jugadores/as implicad@s serán sancionad@s según cuadro de sanciones.

CAPÍTULO 18.- PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIONES

Art. 73.- En el sistema de Liga se concederán los puntos de acuerdo con el reglamento de cada Federación deportiva.

Art. 74.- En caso de empate a puntos entre dos equipos:

- Quedará primero el equipo que se haya presentado a todos los partidos.
- Si persiste el empate quedará primero el que tenga mejor gol-average particular, (en baloncesto, basket-average particular), entendiéndose como diferencia entre tantos a favor y en contra. En caso de empate entre 3 o más equipos, el gol-average particular se calcularía contemplando solo los resultados entre los equipos implicados.
- Si persiste el empate quedará primero el que tenga mejor gol-average general.
- Si persiste el empate quedará primero el que tuviera más goles a favor.
- Si aún persiste el empate quedaría en primera posición el equipo con mejor puntuación en Deportividad.

Art. 75.- En el sistema de Liga, los partidos jugados contra los equipos que causen baja, durante la primera vuelta, se considerarán como no celebrados a efectos de clasificación general, aunque sí a efectos de las sanciones derivadas de estos partidos.

Si se retiraran en la segunda vuelta, serán considerados como válidos todos los partidos ya jugados y se dará como ganadores a todos los equipos que tuvieran que quedaran por competir con ellos por el resultado de:

Baloncesto	2 – 0
Fútbol	3 – 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 – 0

CAPÍTULO 19.- FORMACIÓN DE GRUPOS, ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 76.- Cada temporada, en función de las clasificaciones de la temporada anterior y el número de nuevas inscripciones aceptadas según la disponibilidad de instalaciones, se establecerá la configuración de grupos y el sistema de ascensos y descensos.

FUTBOL ONCE: Según el número de inscripciones y en caso de la existencia de más de un grupo:

ASCIENDEN: Los tres primeros clasificados del GRUPO 2 al GRUPO 1, del GRUPO 3 al GRUPO 2 y así sucesivamente.

DESCIENDEN: Los tres últimos clasificados del GRUPO 1 al GRUPO 2, del GRUPO 2 al GRUPO 3 y así sucesivamente.

FUTBOL SIETE Y FUTBOL SALA:

GRUPO 1ª DIVISION: DESCENDEN los cuatro últimos clasificados a los GRUPOS 2ª DIVISION A y 2ª DIVISION B.

GRUPOS 2ª DIVISION "A" y 2ª DIVISION "B":

ASCIENDEN: Los dos primeros clasificados en cada grupo al GRUPO 1ª DIVISION.

DESCIENDEN: Los dos últimos de cada grupo a la categoría de Tercera División.

GRUPOS DE TERCERA DIVISIÓN:

ASCIENDEN: a 2ª DIVISION el primer clasificado de cada grupo de 3ª DIVISION.

DESCIENDEN: el último clasificado de cada grupo a 4ª DIVISION.

En caso de mayor o menor número de Grupos o Divisiones, la Organización adaptará el sistema de Ascensos y Descensos de categoría.

Con la experiencia de las anteriores temporadas y con el fin de que se juegue la Competición de Copa con más desahogo, la tendencia será la de acortar los grupos a **12 Equipos por Grupo**.

CAPÍTULO 20.- REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 77.- El Comité de Competición en primera instancia y el de Apelación en segunda, serán los órganos competentes en materia disciplinaria, para aquellas personas, clubes o entidades dependientes directamente de la Organización y de sus actividades y competiciones.

Art. 78.- Para poder calificar con precisión los hechos consignados en las actas de los partidos o las denuncias efectuadas por terceros, se deberá explicar con todo detalle y rigor datos, referencias, testigos, etc., que puedan ayudar al completo esclarecimiento de los mismos y de esta forma establecer los agravantes, atenuantes o eximentes que determinen el grado exacto de la sanción. No obstante, los Comités de Competición y Apelación están facultados para solicitar declaraciones o pruebas a todas aquellas personas que directa o indirectamente estén implicadas en cada caso.

Art. 79.- Si la temporada terminase cuando aún no se hubiesen cumplido la totalidad de las sanciones, aquell@s que tuvieran sanciones pendientes por cumplir, tendrán que cumplirlas en la siguiente temporada, ya que las mismas tendrán vigor, aún cuando se hubiera cambiado de club o modalidad.

Art. 80.- Si un jugador/a, delegad@, etc., tuviera sanciones pendientes y no fichara por ningún club en la temporada, podrá jugar en la siguiente temporada, siempre que el total de partidos de la competición fuera superior a la sanción pendiente.

Art. 81.- No se computarán, a efectos de suspensión, los partidos que se aplacen a otra fecha o cualquier otra causa que impida jugar el encuentro en la fecha designada.

Art. 82.- Cuando un jugador/a, delegad@ o entrenador/a figure en acta que lleve anexa la suspensión automática de uno o varios partidos, deberá considerarse suspendid@ para el encuentro siguiente, aunque no reciba comunicación del Comité de Competición por el conducto establecido. De no hacerlo así, se considerará como alineación indebida y se sancionará con lo establecido en la Normativa.

CAPÍTULO 21.- FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS

Art. 83.- Al equipo que incurra en alineación indebida, habiendo ganado o empatado el encuentro, le será dado el partido por perdido por el resultado de:

Baloncesto	2 – 0
Fútbol	3 – 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 – 0

Si hubiese perdido el encuentro se mantendría el tanteo a favor del equipo contrario.

Además se sancionaría al equipo infractor con:

- Resta de puntos, (según modalidad), en la clasificación general.
- Quince (15) puntos de penalización en la clasificación de la deportividad.
- Multa económica equivalente al recibo semanal.

Si los supuestos enunciados anteriormente no fueran imputables al equipo infractor, y ello quedara suficientemente probado, sin ninguna duda razonable en contra, el Comité de Competición decidirá sobre la procedencia o no de darle el partido por perdido.

No se considerará alineación indebida cuando se compruebe que el/la delegad@ no ha entregado la ficha de un/a jugador/a, por error u olvido y se comprobara debidamente la identidad del/la jugador/a y que el/la mism@ se encuentra en situación de jugar sin ninguna sanción pendiente. En estos casos el/la jugador/a deberá retirarse del terreno de juego sin poder volver a participar en el encuentro y si hubiera marcado algún gol no se contabilizaría para el resultado.

Asimismo, el/la árbitro está obligad@ a contar l@s jugadores/as antes de iniciar el encuentro para evitar estas situaciones equívocas.

Art. 84.- El equipo que alinee a un/a jugador/a con **ficha falsificada**, además de darle por perdidos los partidos en que dich@ jugador/a hubiera sido alinead@, le serán descontados tres puntos en cada uno de ellos, además de sancionarle con el equivalente al recibo semanal.

Art. 85.- El equipo que alinee a un/a jugador/a expulsad@, será sancionado de igual forma que en el caso de falsificación de ficha.

En cada caso expuesto, el/la jugador/a lleva implícita la suspensión de partidos según el cuadro de sanciones.

Art. 86.- La reincidencia en estas faltas podrá suponer la expulsión del equipo de la Competición.

Art. 87.- La **incomparecencia** de un equipo a un partido según los supuestos de:

- No presentarse.
- Presentarse fuera de la hora establecida.
- Presentarse sin delegad@.
- Presentarse con menos jugadores/as que el mínimo establecido.

Supondrá la pérdida del encuentro por el resultado de:

Baloncesto	2 - 0
Fútbol	3 - 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 - 0

Además de sancionarle con:

- Pérdida de los correspondientes puntos en la clasificación general (según modalidad).
- Multa económica equivalente al recibo semanal.
- 15 puntos de penalización en la clasificación de la Deportividad.

La **tercera incomparecencia** de un equipo supondrá la expulsión automática de la competición.

Art. 88.- Los clubes que ofrezcan, prometan o entreguen a árbitros o auxiliares dinero o presentes con el fin claro o encubierto de obtener un arbitraje parcial, serán expulsados de la Competición.

Art. 89.- La no presentación de balón reglamentario a un encuentro supondrá sanción de puntos en deportividad (desde tres puntos en adelante). Según la reincidencia en esta falta, el Comité de Competición adoptará las medidas que estime oportunas.

CAPÍTULO 22.- FALTAS COMETIDAS POR JUGADORES/AS O DIRECTIV@S

Art. 90.- Se considerarán como:

PROTESTAS: La manifestación de disconformidad de palabra u obra con las decisiones arbitrales.

DESACATO: El no acatamiento de las decisiones adoptadas por el/la árbitro del encuentro.

DESCONSIDERACION: Demostrar falta de respeto y menosprecio utilizando gestos o palabras con la intención de ofender, con menor gravedad que el insulto.

INSULTOS: Provocar agravios a un/a tercer@ mediante palabras injuriosas o malsonantes, con el decidido y único propósito de ofender.

AMENAZAS: Dar a entender a un/a tercer@ con actos palabras o gestos, que se le quiere hacer algún mal, presente o futuro, con objeto de atemorizarle/a o coaccionarle/a.

AGRESIÓN: Acometer contra un/a tercer@ o atacarle físicamente con el propósito de causarle daño.

Se considerarán varios tipos de AGRESIÓN, según la gravedad de la misma:

- (1) **LEVE:** Si el hecho no provoca efectos dañosos o lesivos.
- (2) **MENOS GRAVE:** Si la agresión provoca daño o lesión que merme momentáneamente las facultades de el /la agredid@, con rápida recuperación.
- (3) **GRAVE:** Cuando el/la agredid@ no pueda continuar el juego hasta su terminación, o deba ser atendid@ por facultativos.
- (4) **MUY GRAVE:** La que impida al agredid@ desempeñar sus ocupaciones habituales o alinearse en partidos posteriores por prescripción facultativa.

Se considerará como AGRESION cuando se efectúe con el juego parado, o cuando en el transcurso del mismo sea evidente que no se trata de intervenir en la jugada.

Se considerará como JUEGO VIOLENTO con idéntico grado que la agresión, cuando se trate de jugar el balón dando como resultado lo especificado en cada uno de sus grados y apreciando el/la árbitro voluntariedad en la jugada.

Art. 91.- Las sanciones se aplicarán en tres **grados:** máximo, medio y mínimo, siendo aplicados de acuerdo al cuadro de sanciones especificado en el Capítulo 23.

Art. 92.- Serán circunstancias **AGRAVANTES:**

- Revelarse contra las decisiones adoptadas por los/as árbitros.
- Incitar al público en apoyo de la infracción.
- Provocar el apoyo tumultuario de otras personas.

Ser reiterante, es decir, haber sido sancionad@ en el transcurso de la temporada por otro hecho similar que el Reglamento señale con igual o mayor gravedad, o por varios hechos de menor gravedad, se le aplicará la sanción en su grado medio.

Ser reincidente, es decir haber sido sancionad@ en el transcurso de la temporada por el mismo hecho por el que se le está juzgando, se aplicará el grado máximo.

Cualquier otra circunstancia que estime el propio Comité de Competición, entre ellos, los antecedentes que figuren en la Concejalía de Deportes, podrán ser utilizados para agravar o atenuar la sanción.

La continuidad en la reincidencia será castigada con la sanción inmediata superior.

Art. 93.- Serán circunstancias ATENUANTES:

- Aceptar deportivamente la sanción que el/la árbitro haya podido imponer como resultado la falta.
- Demostrar arrepentimiento inmediato a la comisión de la falta, tratando de reparar o disminuir los efectos de la misma dando satisfacción al/la ofendid@.
- Haber mediado provocación suficiente, se aplicará el correctivo inferior en uno o dos grados, según la gravedad de la falta.

Art. 94.- Cuando ocurrieran circunstancias agravantes y atenuantes se compensarán racionalmente.

Art. 95.- Son posibles las **faltas consumadas** y las **tentativas** o intento.

Art. 96.- Si del mismo hecho o hechos simultáneos o sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas cada una de ellas de forma independiente.

CAPÍTULO 23.- CUADRO DE SANCIONES CATEGORÍA SENIOR

Art. 97.- L@s participantes de las competiciones, sea cual sea su condición, estarán sujet@s a las siguientes suspensiones

- Un partido de sanción:

- 1.A: Acumulación de amonestaciones, según cuadro y ciclos, o por doble amonestación.

- De uno a tres partidos de sanción:

- 2.A: Juego peligroso, es decir, intervenir en un lance del juego de tal forma que involuntariamente se lesione a un/a contrari@.

- 2.B: Juego violento calificado como leve.
 - 2.C: Protestar de forma ostentosa o insistente.
 - 2.D: Desconsideración o Menosprecio hacia un/una contrari@.
 - 2.E: Expresarse de palabra o con hechos contrarios al decoro exigible a tod@ participante en las competiciones municipales.
- De dos a cuatro partidos de sanción:
- 3.A: Juego violento calificado como menos grave.
 - 3.B Insultar u ofender a un/a contrari@, compañer@ o espectadores/as.
 - 3.C: Desacato a la autoridad del/la árbitro.
 - 3.D: Incumplimiento grave de las funciones de delegad@.
 - 3.E: Intento de agresión a un contrari@ o compañer@.
- De tres a cinco partidos de sanción:
- 4.A: Agresión calificada como leve.
 - 4.B: Alineación indebida.
 - 4.C: Amenazas a un contrari@, compañer@ o espectador/a.
 - 4.D: Desconsideración o Menosprecio al/la árbitro o su autoridad.
- De cinco a diez partidos de sanción:
- 5.A: Practicar juego violento calificado como menos grave.
 - 5.B: Agresión calificada como menos grave.
 - 5.C: Insultos u ofensas al/la árbitro.
- De diez a quince partidos de sanción:
- 6.A: Practicar juego violento calificado como muy grave.
 - 6.B: Agresión calificada como grave
 - 6.C: Juego violento calificado como menos grave.
 - 6.D: Amenazas o coacciones al/la árbitro.
- De quince a veinticinco partidos de sanción:
- 7.A: Agresión calificada como muy grave.
 - 7.B: Intento de agresión al/la árbitro.
- Más de veinticinco partidos de sanción:
- 8.A: Agarrar, empujar, etc. al/la árbitro sin llegar a producirse la agresión, pero existiendo contacto físico.
- Dos años de sanción:
- 9.A: Agresión al/la árbitro.

- 9.B: Por hecho de suma gravedad que considere el Comité de Competición.
- 9.C: Por estar involucrado en arreglos de partidos.
- 9.D: Por reiteración en faltas graves.

- Cuatro años de sanción:

- 10.A: Por ser reincidente en cualquiera de los apartados de “Dos años de sanción”.

Art. 98.- Las faltas cometidas contra auxiliares de l@s árbitros (anotadores/as, etc.) trabajadores/as de la organización o autoridades serán sancionadas en la misma forma y grado que las cometidas contra l@s árbitros.

Art. 99.- Cualquier sanción especificada en la presente normativa, será de aplicación a jugadores/as y directiv@s que aunque no participen en el encuentro, estén presentes (como espectadores/as) en el recinto deportivo o se produzcan fuera del mismo.

Los hechos que constituyan falta según la presente Normativa y que se describen en los artículos anteriores, no se circunscriben al lugar ni al momento donde se desarrollen los acontecimientos deportivos, sino que deben extenderse a cualquier recinto y durante el transcurso de toda la competición, siempre que el origen de los citados hechos hayan tenido lugar dentro de la misma y por causa derivada de ella.

Art. 100- El Comité de Competición queda facultado para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación o calificación, no se encuentren contemplados por estas normas y en los casos que a su juicio, el/la árbitro, por cualquier circunstancia, no haya actuado de acuerdo al reglamento, y son:

- **1.A : Sanciones a equipos**, según cuadro adjunto:

No pagar en los plazos marcados para ello	5,00 €
Agresión al/la árbitro (1 solo jugador/a)	40,00 €
Agresión al/la árbitro (vari@s jugadores/as y/o directiv@s)	Expulsión y pérdida de Fianza
Alineación indebida	Equivalente al recibo semanal
Retirada del terreno de juego	Equivalente al recibo semanal
Incomparecencia	Equivalente al recibo semanal

- **1.B : Sanciones a jugadores/as y directiv@s**, según cuadro adjunto:

De 1 a 3 partidos	2,50 €	Directiv@s	5,00 €
De 4 a 9 partidos	5,00 €	Directiv@s	10,00 €
De 10 a 15 partidos	6,50 €	Directiv@s	13,00 €
De 16 a 25 partidos	15,00 €	Directiv@s	30,00 €

Art. 101.- Los clubes serán responsables del pago de las sanciones económicas impuestas a sus directiv@s y jugadores/as.

Art. 102.- Si algún jugador/a agrediera al/la árbitro, será sancionad@ con:

- 1.A: Dos (2) años de suspensión y el club multado con 50,00 €.
- 1.B: Pérdida automática del encuentro por el resultado de :

Baloncesto	2 - 0
Fútbol	3 - 0
Fútbol Sala	6 - 0
Fútbol Siete	3 - 0

- 1.C: Los correspondientes puntos de penalización en la clasificación general.
- 1.D: Cincuenta (50) puntos de sanción en deportividad y aviso de expulsión al equipo.

Art. 103.- Si el agresor/a fuese un directiv@, el club será expulsado de la Competición, con la pérdida de todos sus derechos, y el directiv@ sancionad@ como mínimo con dos años de suspensión.

Art. 104.- Si la agresión fuera producida por más de un/a jugador/a, o integrante del equipo, el equipo quedará expulsado de la Competición, con la pérdida de todos sus derechos, además de la sanciones que independientemente fueran impuestas a cada un@ de ell@s, según su grado de responsabilidad.

CUADRO DE SANCIONES CATEGORÍA BASE

Las sanciones para los participantes de los equipos de las Categorías Base, se regirán por la Normativa para la serie Básica del programa Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid

- Sanciones para jugadores: Artículos del 42 al 46
- Sanciones para entrenadores y delegados: Artículo 47
- Sanciones para equipos Artículos del 48 al 54

CAPÍTULO 24.- ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 105.- La Concejalía de Deportes es la que determina las normas del presente reglamento.

Art. 106.- La composición de los Comités será la siguiente:

- **COMITÉ DE COMPETICIÓN**

Habrà un Juez único, perteneciente a la Federación correspondiente, que atenderà al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Serie Básica del Deporte Infantil publicado y

difundido por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, para las categorías desde Prebenjamín hasta Cadetes, y al Reglamento de la Concejalía de Deportes para la categoría Senior o Aficionado, o en su defecto el Reglamento de la Federación correspondiente.

- **COMITÉ DE APELACIÓN**

Actuará como Comité de Apelación el de la propia Federación y será la última instancia de recurso de las competiciones de que se trate.

Respetará, en última instancia, lo que dictamine el Comité Autonómico de Seguimiento del Deporte Infantil, respecto de las competiciones encuadradas dentro del programa de Deporte Infantil Serie Básica de la Comunidad de Madrid.

Art. 107.- La misión de los Comités será la de interpretar, cumplir y hacer cumplir la presente Normativa.

Tanto los Comités como los Clubes, jugadores/as y directiv@s, deberán atenerse a los procedimientos establecidos en las presentes normas y que se especifican en los siguientes artículos.

Art. 108.- La **iniciación de un procedimiento** podrá establecerse de dos formas:

- Primera: De oficio, cuando el propio Comité o las personas indicadas para ello inician el expediente sancionador por su propia iniciativa.
- Segunda: Por denuncia de implicad@s o tercer@s, cuando una persona distinta a la especificada y ajena a el/la infractor/a o infractores/as, denuncia ante la Organización los hechos que puedan ser objeto de sanción.

Art. 109.- El Comité de Competición se reunirá los martes a las 18.00 horas y sancionará de acuerdo a lo especificado en el Acta del/la árbitro, no obstante podrán tenerse en cuenta testimonios de los propios componentes del Comité, que hubieran presenciado los hechos o personas ajenas que los Comités consideren oportunas.

Art. 110.- Las sanciones se publicarán en los boletines de los Comités de Competición y Apelación que se expondrán los miércoles por la tarde en los tablones de las Delegaciones y podrán ser consultados en la Web del Ayuntamiento de Parla y de las Federaciones correspondientes.

Art. 111.- Contra todo fallo del Comité de Competición, se podrá interponer recurso mediante escrito dirigido al Comité de Apelación, y deberá entregarse en la Delegación

Zonal correspondiente antes de las 19.00 horas del lunes siguiente a la publicación de los acuerdos del Comité de Competición. Pasado este plazo no se admitirá ningún recurso.

Art. 112.- El Comité de Apelación, se reunirá los martes a continuación del Comité de Competición para tratar los recursos existentes.

LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE APELACION SERÁN INAPELABLES, EXCEPTO EN LAS COMPETICIONES PERTENECIENTES A LA SERIE BÁSICA DEL DEPORTE INFANTIL EN LAS QUE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, DECIDIRÁ EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL DEPORTE INFANTIL.

Art. 113.- En los casos que por su dudosa índole o interpretación no pudieran ser juzgados por esta Normativa, el Comité de Competición queda facultado para dictaminar sobre los mismos, según su leal saber y entender.

CAPÍTULO 25.- TROFEOS

Art. 114.- Se concederán los siguientes trofeos:

LIGA	Trofeo para el Campeón de cada grupo o categoría
COPA	Trofeo para el Campeón y Subcampeón
DEPORTIVIDAD	Trofeo para el Campeón de cada grupo o categoría

Para establecer los trofeos a la deportividad se aplicará el cuadro de penalizaciones. En caso de empate en deportividad, el trofeo se otorgará al equipo mejor clasificado en la liga, considerando la Concejalía de Deportes, que es más dificultoso obtener una buena clasificación en deportividad cuando se compite por los primeros puestos de la liga.

Penalizaciones para la clasificación de la Deportividad:

Tarjeta Amarilla	1 punto
Tarjeta Roja, Azul o descalificación	3 puntos
Cada partido de sanción	1 punto
Doble tarjeta amarilla en un mismo partido	3 puntos de penalización
No presentarse a un partido	15 puntos
Alineación indebida	15 puntos
Falsificación de ficha	15 puntos de penalización en cada partido en que hubiera participado
No presentar balón reglamentario	3 puntos
Comenzar con menos de 10 jugadores/as establecidos según modalidades	3 puntos de penalización
Retirada de terreno de juego	25 puntos
Suspensión de 2 años	50 puntos
Mal uso de las instalaciones, mal compor-	Según criterio del Comité

tamiento de l@s jugadores/as	
Aviso de expulsión	15 puntos
Retraso en el pago de recibos	15 puntos
Directiv@s	Puntuación doble

CAPÍTULO 26.- COMPETICIÓN DE COPA Y OTRAS COMPETICIONES.

Regirá la misma Normativa General.

Podrán participar aquellos equipos de la Liga que la hubieran terminado con normalidad.

El sistema de competición se decidirá en función de los equipos inscritos y de las fechas disponibles.

Cualquier otro aspecto relacionado con la competición de Copa, se comunicará a los participantes en su momento.

Art. 115.- La presente normativa abarcará todas las competiciones que organice la Concejalía de Deportes.

CAPÍTULO 27.- DISPOSICIONES FINALES

Art. 116.- Todos los Equipos, Jugadores/as, Directiv@s y Árbitros por el hecho de inscribirse en los Juegos Deportivos Municipales aceptan y acatan la presente Normativa.

Art. 117.- La Organización se reserva el derecho de sustituir, modificar o ampliar algún apartado de esta Normativa durante el transcurso de la competición, circunstancia que sería comunicada a tod@s l@s participantes en el momento de producirse.

Modificar para la próxima temporada 2019 - 2020

Con objeto de facilitar la celebración de los partidos, dado el objetivo principal de esta competición, se modifica el artículo 28 del Capítulo 9, que hace referencia a la presencia de la figura de delegad@, quedando como sigue : “ En caso de que ninguna de las personas del Club con ficha de delegad@ esté presente y realice tal función durante la celebración de un partido, cualquier jugador podrá realizar las funciones de delegado sin que le impida actuar como jugador, teniendo en cuenta que será el único responsable de

cuanto suceda en el banquillo y por tanto asumir las sanciones a que hubiera lugar aunque esté actuando de jugador durante la incidencia.